



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.893.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 1.887/17; el Expediente N° DCV-PPD-000011-2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en nota de fecha 10 de agosto del año 2022, solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1.887/17, y acorde a la documentación adjunta y elevada por la Subsecretaría de Relaciones Interjurisdiccionales y Defensa Civil, remitió la factura B - N° 0004-00000508 -, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), correspondiente a la empresa WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, en referencia al servicio de demolición, llevado a cabo en el inmueble situado en la calle Catamarca N° 2.248, del Partido de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de demolición, llevado a cabo en el inmueble situado en la calle Catamarca N° 2.248, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, prestado por la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), correspondiente a la factura B - N° 0004-00000508 -, como contraprestación por la realización del servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 80 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por